

Valparaíso, 15 de junio de 2020

CEI-47 Oficio N° 005-2020

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS IMPACTOS SANITARIOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y LABORALES QUE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 HA PROVOCADO EN EL PAÍS (CEI 47)** y la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID 19, EN TEMAS SANITARIOS, ECONÓMICOS Y DE ORDEN PÚBLICO (CEI 48)**, acordaron oficiar a Ud., con el propósito que se sirva informar, respecto a lo siguiente:

1.- Detalle de los créditos que se han otorgado en virtud de la ley N° 21.229 que Aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos, desagregando esta información por:

- a) Institución que otorgó el crédito;
- b) Monto de los créditos;
- c) Región y comuna de los beneficiarios;
- d) Tamaño de la empresa (esto es, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa);
- e) Si se trata de personas jurídicas o personas naturales; y

Asimismo, todo otro antecedente que se estimare necesario para complementar el requerimiento de información.

2.- El detalle de solicitudes pendientes y rechazadas de créditos requeridos en virtud de la ley N° 21.229, individualizada anteriormente, con la misma desagregación indicada.

3.- El detalle de las reprogramaciones, repactaciones, refinanciamientos, suspensiones, y toda otra alteración de los créditos de consumo e hipotecarios que hayan efectuado los bancos desde el inicio de la pandemia de coronavirus, desagregando esta información por:

- a) Institución que efectuó la modificación del crédito;
- b) Monto de los créditos modificados;
- c) Región y comuna de quienes se acogieron a estas modificaciones;
- d) Si se trata de personas jurídicas o personas naturales las que se acogieron a estas modificaciones,

Además, de todo otro antecedente que se estimare necesario para complementar el requerimiento de información.

4.- Las razones, motivos y circunstancias por las cuales se postergó la entrada en vigencia de las exigencias a los bancos, respecto al cumplimiento de las normas de Basilea III contenidas en disposiciones legales chilenas, respecto a los activos ponderados por riesgo, indicando cuáles serían los efectos y beneficios esperados. Asimismo, que se informen qué otras facilidades ha arbitrado la Comisión respecto de la situación de los bancos respecto de sus reservas, garantías o cualquier otra.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de ambas comisiones, diputado señor **Jaime Mulet Martínez**.

Dios guarde a Ud..


CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

**AL PRESIDENTE DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO
SEÑOR JOAQUIN CORTEZ**

cveiga@cmfchile.cl

cgurovich@cmfchile.cl

mcortes@cmfchile.cl